



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00061-00

Teniendo en cuenta el escrito enviado mediante correo electrónico el 10 de noviembre de 2020 y el informe secretarial visibles a folios 58 a 64 del expediente digital, este juzgado ordena al memorialista cumplir con lo ordenado en auto del 09 de septiembre de 2020 (Fol. 56 Exp. Digital), lo anterior en virtud a que la certificación de la empresa de correos debe ser clara, concreta y precisa, y no se puede dar a entender que el demandado reside o labora en la entidad cuando de la documental no se extracta tal información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c1498e959b25914b8e926369d80ee0d05a1a9be14da680a71a7705505202680

Documento generado en 15/12/2020 04:08:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 162 del 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.